UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N°1168-2019-UNSCH-R

Ayacucho, 30 OCT. 2019

Visto la Resolución de Consejo Universitario Nº 683-2019-NSCH-CU de fecha 29 de octubre de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° precisa que: La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el numeral 210.1 del artículo 210º de la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS, Texto Único Ordenando de la Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido e la decisión; por lo que resulta pertinente rectificar dicho acto administrativo;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62° numeral 2) de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- RECTIFICAR el Artículo 1° de la Resolución de Consejo Universitario Nº 683-2019-NSCH-CU de fecha 29 de octubre de 2019, que debe quedar redactado de la siguiente manera:

Dice:

Artículo 1º.- AUTORIZAR la licencia con goce de haber del Profesor Marco Rolando Aronés Jara (...)

Debe decir:
Artículo 1º.- AUTORIZAR el viaje y la licencia con goce de haber del Profesor Marco Rolando Aronés Jara (...)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N°1168 -2019-UNSCH-R

Artículo 2º.- DEJAR incólume y subsistente todo lo demás contenido en la Resolución de Consejo Universitario N° 683-2019-NSCH-CU de fecha 29 de octubre de 2019.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. JUSTINIANO MARINO ZAMBRANO OCHOA
Rector (e)

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Rectorado/ Vicerrectorados (02)/ Oficina General de Administración/ Órgano de Control Institucional/ Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia). Oficina General de Planificación y Presupuesto. Oficina de Presupuesto. Oficina de Contabilidad. Oficina de Tesorería. Oficina de Personal/ Facultad de Ciencias de la Salud/ Escuela Profesional de Medicina Humana/ Interesado. Archivo
CAZP/ccz.